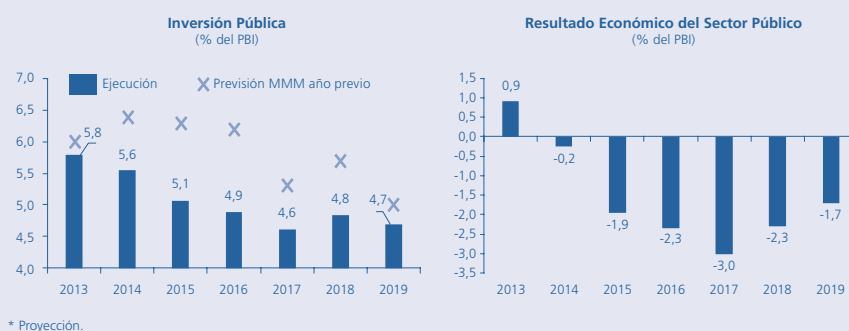




Recuadro 1 MEDIDAS RECIENTES PARA REACTIVAR LA INVERSIÓN PÚBLICA

En los últimos años la inversión pública ha mostrado un escaso dinamismo. Luego de alcanzar un pico de 5,8 por ciento del PBI en 2013, esta variable se redujo hasta el 4,6 por ciento del PBI en 2017, y se espera que este año sea equivalente a 4,7 por ciento del PBI, nivel inferior al promedio histórico (5,1 por ciento del PBI para 1980-2018).



Se observa que en este período la inversión pública ha tenido recurrentes problemas de ejecución, lo que se refleja en niveles de inversión consistentemente por debajo de los montos previstos al momento de formular el presupuesto anual (representado por el pronóstico del Marco Macroeconómico Multianual - MMM del año previo).

En este contexto, el Poder Ejecutivo ha aprobado un conjunto de medidas orientadas a estimular la ejecución general de proyectos de inversión pública (Decretos de Urgencia 004, 008 y 011-2019), así como medidas específicas para promover la ejecución de los proyectos considerados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad -PNIC (Decreto de Urgencia 011-2019).

Las medidas están referidas a la reasignación de los recursos presupuestales, a la reactivación de obras públicas paralizadas y a los incentivos para mejorar la capacidad de ejecución de proyectos a cargo de los gobiernos subnacionales.

Reasignación de recursos presupuestales (D.U. 004-2019)

Con esta norma el Poder Ejecutivo autoriza a sus entidades a transferir S/ 965 millones por la fuente de recursos ordinarios a favor de la reserva de contingencia del MEF. Asimismo, de dicha reserva de contingencia se transferirán S/ 1 009 millones, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, para financiar la ejecución de inversiones y mantenimiento de locales escolares y hospitales y la adquisición de bienes, entre otros. Con esta norma se reasigna presupuesto de entidades y proyectos con baja ejecución hacia proyectos de pliegos que no han presentado problemas en la ejecución presupuestal, para elevar la tasa de ejecución de presupuesto.

Reactivación de obras públicas paralizadas (D.U. 008-2019)

La norma define obras públicas paralizadas a aquellas que tienen un avance físico mayor o igual al 50 por ciento, y que cuenten con un contrato vigente pero no reportan ejecución física en al menos 3 meses; o que correspondan a contratos resueltos o declarados nulos.

Para reactivar la ejecución de estas obras se ha dispuesto un procedimiento acelerado para que las entidades identifiquen el saldo de obras paralizadas, así como los cambios necesarios para poder terminar la ejecución mediante informes situacionales de cada obra. Adicionalmente, las entidades podrán realizar todas la contrataciones necesarias para terminar la obra mediante contratación directa (a los consultores para realizar los informes situacionales, los contratistas para hacer el saldo de las obras, consultores para elaborar expedientes técnicos del saldo de la obra y la supervisión del saldo de la obra). En todo este proceso se aplicará el control concurrente por parte de la Contraloría, que se financiará hasta con el 2 por ciento del saldo de inversión por ejecutar.

De acuerdo al MEF y la Contraloría, en el nivel nacional y regional se ha identificado un total de 867 obras paralizadas por un monto contractual de S/ 16 871 millones, de los cuales 528 proyectos -por un monto contractual de S/ 6 503 millones- cuentan con una ejecución física superior al 50 por ciento. Se estima que el reinicio de estas obras debe ocurrir en el segundo trimestre de 2020.

Incentivos y flexibilidad para la ejecución de inversiones subnacionales (D.U. 011-2019)

Esta medida tiene por objeto mejorar la ejecución de inversiones en 2019 y 2020 a través de las siguientes disposiciones:

Durante el año 2020, otorgar a los gobiernos subnacionales un incentivo presupuestario para incrementar la capacidad de ejecución de las inversiones. Para ello se autoriza al MEF a realizar las modificaciones presupuestarias con cargo a los recursos de la reserva contingencia hasta por S/ 200 millones, de acuerdo a la verificación del cumplimiento del desempeño establecida mediante resolución directoral de la Dirección General de Presupuesto Público.

Durante el año 2019, reorientar recursos presupuestales al financiamiento de inversiones de gobiernos subnacionales, con cargo a los recursos transferidos por el gobierno nacional en el presente año (los que totalizaron S/ 4 244 millones) y que no hayan sido gastados:

- Se anulará el crédito presupuestal de inversiones que tengan un impedimento comprobable que haga inviable su ejecución en el año 2019, pero que cuenten con recursos para asegurar su ejecución en 2020 consignados en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2020. También se anulará el presupuesto de proyectos con estado cerrado en el Banco de Inversiones, de proyectos que cuenten con recursos PIM del año 2019 que exceden el monto requerido para la culminación de la ejecución en el presente año y que cuenten con recursos consignados en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.





- Se aumentará el techo presupuestal de los proyectos que requieran recursos para actualizar el expediente técnico, elaboración de expediente técnico de saldo de obra, ejecución de obra y/o liquidación de obra (estas obras requieren tener expediente técnico, más de 30 por ciento de ejecución presupuestal acumulada respecto al monto total de inversión, tener recursos previstos en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2020, y encontrarse en la cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2019 – 2021).

Con la medida se reorienta presupuesto de inversión de los gobiernos subnacionales hacia proyectos con mayor probabilidad de ejecución durante 2020.

Medidas extraordinarias para promover la ejecución de proyectos del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad- PNIC (D.U. 018-2019)

La norma busca acelerar la ejecución de los proyectos contenidos en el PNIC al exonerarlos de ciertos requisitos administrativos (licencias habilitación urbana y de edificación), facilitar su acceso a terrenos (servidumbre obligatoria, prioridad sobre otros proyectos para el uso de terrenos, determinar directamente el valor de tasación de los terrenos a expropiar), a la liberación de interferencias (las entidades podrán ejecutar y financiar las intervenciones necesarias para liberar interferencias), y garantizar la eficacia, celeridad y predictibilidad en los procesos en materia ambiental (estudio de impacto ambiental) y materia de intervención arqueológica (Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos -CIRA, e informe del Plan de Monitoreo Arqueológico).

Además, autoriza a todas las entidades del Gobierno Nacional a que suscriban convenios con gobiernos subnacionales competentes para que financien, contraten y ejecuten los proyectos complementarios, que resulten indispensables para la adecuada implementación de los proyectos PNIC. Para tal efecto, la contratación de obras y servicios para la adquisición de áreas y liberación de interferencias en los PNIC y sus proyectos complementarios, están exoneradas de la Ley de Contrataciones del Estado (obras de hasta S/ 15,1 millones o servicios de hasta S/ 0,4 millones), creándose un procedimiento especial para dichas contrataciones.

La implementación de la presente norma se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas. Asimismo, se autoriza en el Presupuesto Público de 2020 transferir hasta S/ 13,2 millones, a favor de diversas entidades públicas encargadas del acompañamiento en el desarrollo de la línea base de 16 proyectos priorizados en el PNIC.

En conjunto, estas medidas buscan asegurar un nivel elevado de ejecución del presupuesto en los años 2019 y 2020 para apuntalar el crecimiento de la inversión pública, y con esta, el crecimiento de la demanda interna y de la actividad económica.

Para asegurar que las medidas tengan el impacto deseado, es necesario que se fortalezca el seguimiento periódico de la inversión en todos los niveles de gobierno, para poder identificar y gestionar adecuadamente cualquier inconveniente que retrase el cronograma de los proyectos.